

Información de Trámite

Nombre Trámite	TITULO DE CREDITO CEM
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
Descripción	Art. 569 COOTAD, De la contribución especial de mejoras; beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas establecidas en la normativa vigente por la construcción de cualquier obra pública.

¿A quién está dirigido?

Un beneficiario es la persona física o moral que recibe una autorización para hacer uso y/o adquirir un bien material, un servicio o un bien económico.

Esta persona que quiere obtener dicho bien está sujeta al cumplimiento de ciertos requisitos y una vez los cumpla, puede realizarse con éxito el trámite.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- CEM

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

INFORME TECNICO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES QUE JUSTIFICA LA EMISION Y COBRO DEL TITULO DE CRÉDITO PARA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PUBLICAS

¿Cómo hago el trámite?

Una vez ingresada la documentación en la ventanilla de Rentas el personal realiza los cálculos para generar los valores que tiene que cancelar el usuario, de ahí se debe acercar a la ventanilla de recaudación a cancelar los valores y se le emitirá un formulario de pago

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Valor de tasa determinada conforme la ordenanza

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

UNIDAD DE RENTAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
SALVADOR MORAL 362 Y VELASCO IBARRA
DE 08H00 A 16H45

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: ING. YADIRA ROGEL B
Correo Electrónico: yaditamayo@yahoo.com
Teléfono: 032 790 135

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	67
2025	08	0	52
2025	07	0	5
2025	06	0	37
2025	05	0	1
2025	04	0	39
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	3